05001310501320210022800

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
SUSTANCIACIÓN NUMERO 1190
2021-0228-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, VALENTINA GOMEZ AGUIRRE, MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE** en contra de la **GLORIA INES ZAPATA GONZALEZ,** toda vez que la dirección de la accionada a la que se remitió de manera previa la demanda en cumplimiento del Decreto 806 de 2020 es diferente a la que se autorizó en auto anterior, es necesario que la parte accionante realice las gestiones para notificar el auto admisorio de la demanda, de la forma descrita en el art 29 del CPT Y SS; ello es, citando a la pasiva para ponerse en contacto con el canal digital del despacho, o , para que se haga presente en la dependencia judicial.

Se requiere a la parte accionante a hacer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

info@gomezasesoriasjuridicas.com
DRGOMEZJARA@HOTMAIL.COM

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 24/11/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cda9d5fa1734d91c3615ed2f8189eef33e46ef748259fdc7ab28c8005f2d29**
Documento generado en 23/11/2021 06:45:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica